

3107



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
(DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL)**

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales**, representado por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en la calle Constituyente 1502, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: El **Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**, representado por la Ministra, Sra. Marina Arismendi, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1453, de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente compromiso de trabajo:

**PRIMERO: (OBJETIVO).** La finalidad del presente acuerdo es regular la realización de actividades de enseñanza, extensión e investigación, a cargo de docentes y estudiantes del Departamento de Trabajo Social, en el MIDES.

**SEGUNDO: (FORMALIZACIÓN).** A través del presente acuerdo, las partes han resuelto formalizar su relación y las características de la misma, que constituye un esfuerzo conjunto para posibilitar la formación de profesionales universitarios al tiempo que se brinda un aporte al desarrollo social, tal como se expresa en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia vigente entre ambas instituciones.

**TERCERO: (CONTENIDO DE LA PRÁCTICA).** Antes del comienzo de cada año lectivo las partes acordarán el lugar, la orientación y el contenido general del proceso de trabajo.

**CUARTO: (DOCENTES Y NÚMERO DE ESTUDIANTES).** El Departamento de Trabajo Social se compromete a proporcionar al comienzo de cada año lectivo, un docente supervisor por cada grupo de estudiantes, cuyo nombre se comunicará al MIDES, al igual que el número de alumnos que efectuarán la práctica.

**QUINTO: (RESPONSABLE INSTITUCIONAL).** El MIDES designará a un representante institucional como responsable de la actividad que se reglamenta en el presente acuerdo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

SEXTO: (REFERENTES PROFESIONALES). El MIDES, en cada centro de práctica, designará por lo menos un profesional que cumplirá la tarea de referente del docente y de los estudiantes, debiendo en tal carácter coordinar con el docente las distintas instancias de inserción de los estudiantes y monitorear el desarrollo del proyecto de trabajo. El referente y el docente realizarán reuniones periódicas y de ser necesario, incluirán a otros actores de común acuerdo.

SÉPTIMO: (PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN). A los efectos de crear las condiciones generales para el desarrollo de la práctica, el docente, los referentes profesionales y el responsable institucional deberán mantener, por lo menos, tres reuniones de planificación/evaluación: al comienzo, a la mitad y al final del proceso de trabajo de cada año lectivo.

OCTAVO: (INFORMACIÓN): El MIDES se compromete a brindar a los docentes y estudiantes la información que éstos requieran vinculada a la tarea específica de los mismos, a menos que la misma sea de carácter confidencial.

NOVENO: (DEVOLUCIÓN): El Departamento de Trabajo Social se compromete a entregar informes de las actividades realizadas y de los productos académicos obtenidos. De acuerdo a las necesidades institucionales de la contraparte, se podrá establecer cada año la forma específica de éstos y la frecuencia de los mismos.

DÉCIMO: (VIGENCIA) El presente acuerdo mantendrá vigencia hasta que alguna de las partes lo denuncie, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor a tres meses del comienzo del año lectivo.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República

Sra. Marina Arismendi  
Ministra  
MIDES

Dr. Diego Piñeiro  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales